

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.063

Fecha:18/05/2021

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002	Alimentos para menores	DIVA ENDORA MARINO LANDAZABAL	JUAN GABRIEL MORENO ALVAREZ	Auto Interlocutorio Se registra auto del 25 de marzo de 2021 hasta la data, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encontraba registrado en el sistema de informaciòn SIGLO XXI. Auto mediante el cual se dispone tener en nùmero de cuenta bancaria del actor y, se dispuso requerir a pagador. CVRB.	14/05/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR

SECRETARIA